



## H. VIII AYUNTAMIENTO DE BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT.

### SECCION XVI

#### PANTEONES

**Artículo 37.-** Por la cesión de terrenos en los panteones municipales, se causará el derecho calculado en salarios mínimos, conforme a la siguiente:

Concepto	Días de Salario Mínimo
<b>I.-</b> Por temporalidad de seis años, por metro cuadrado, a) Adultos de b) Niños de	1.00 a 2.00 1.00 a 1.50
<b>II.-</b> A perpetuidad por metro cuadrado, a) Adultos de b) Niños de	3.00 a 4.50 1.50 a 3.50